

SECRETARIA. A despacho del señor Juez, el expediente en referencia, informando que se hace necesario requerir nuevamente a la entidad oficiada, Sírvasse proveer.

Cali, 10 de julio de 2023.

KATHERINE GOMEZ

SECRETARIA.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Cali, diez de julio de dos mil Veintitrés

Auto No. 1390

Proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	JORGE ELIECER MONTAÑO
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CTE. MYRIAM BENITEZ
Radicado:	760013110013-2022-00161-00

Revisadas las actuaciones y en especial la constancia secretarial, se advierte que la entidad oficiada no ha dado respuesta al Oficios No. 297 de fecha 08 de mayo de 2023 y 423 del 29 de junio de 2023, razón por la cual se hace necesario requerir nuevamente a la a la EPS Servicio Occidental de Salud a fin de que dé cuenta de lo solicitado.

Teniendo en cuenta la falta de contestación por parte de la entidad oficiada, se hace imperativo reiterar los requerimientos efectuados y señalar una nueva fecha para llevar a cabo la audiencia programada en el presente proceso; adicionalmente, se precisa que la misma se llevará a cabo a través del aplicativo LIFESIZE, por lo que oportunamente y previo a la realización de la audiencia se le enviará el link para que asistan a la misma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Cali-Valledel Cauca,

RESUELVE:

- 1. REQUERIR** nuevamente a la EPS Servicio Occidental de Salud, a fin de que le manifiesten a este despacho, si la señora MIRIAM BENÍTEZ deberá indicarse la cédula de ciudadanía, estuvo afiliada a dicha EPS y si tuvo ella beneficiarios.
- 2. FIJAR** nueva FECHA para el día once (11) del mes de septiembre de 2023 a las 2:00 P.M. con el fin de llevar a cabo la respectiva diligencia e indicar a las partes y a sus apoderados, que la precitada audiencia se realizará a través del aplicativo LIFESIZE, por lo que oportunamente y previo a la realización de la audiencia se les enviará el link para que asistan a la misma.

3. **ADVERTIR**, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.